



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Malambo



Fijación en Lista. Viernes, 02 de octubre de 2020

FIJACIÓN EN LISTA					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Termino	Auto / Anotación
08433408900220190007600	EJECUTIVO SINGULAR	FABIOLA RODRIGUEZ GUZMAN	LYDIS BANDERA TORRES	05/10/2020 07/10/2020	Traslado de liquidación del crédito.
08433408900220180005500	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	EUGENIA GUERRA DE MARIMON	BELISARIO MARIMON GUTIERREZ	05/10/2020 07/10/2020	Traslado de liquidación del crédito.

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 02 de octubre de 2020, se fija en lista de traslado la anterior liquidación del crédito por el término legal de tres (03) días, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

BRICEIDA MARRERA GARCIA
Secretaria



OSCAR ANGULO DE LA CRUZ Abogado

Calle 40 N°43-30 Piso 4 Of 1 Tel 3244521
Barranquilla-Colombia

SEÑORES

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
ATLANTICO**

E.

S.

D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACION: 08433-40-89-002-2018-00055.00

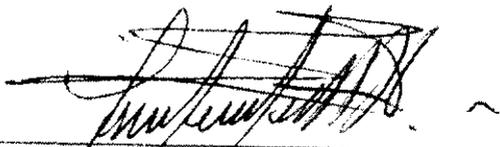
DTE: EUGENIA GUERRA DE MARIMON

DDO: BELISARIO MARIMON GUTIERREZ

OSCAR ANGULO DE LA CRUZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio de la presente me dirijo a usted en mi calidad de apoderado de la Señora **EUGENIA GUERRA DE MARIMON**, persona mayor de edad, quien se identifica con la C.C N° 22.406.177 expedida en Magangué – Bolivar, para solicitarle el favor, se sirva darle **impulso procesal a la liquidación del crédito** del proceso N° 055/2018, en virtud que en varias ocasiones les he enviado la respectiva liquidación, con el correo institucional de ese despacho judicial. Por lo anterior le reenvió nuevamente la liquidación respectiva.

Consecuente con lo anterior sirva proceder de conformidad con los artículos 8 y 42 del C.G.P

Cordialmente,



OSCAR ANGULO DE LA CRUZ
C.C.N° 7.470.970 de Barranquilla
T.P. N° 49782 del C.S.J

OSCAR ANGULO DE LA CRUZ Abogado

Calle 40 N°43-30 Piso 4 Of 1 Tel 3244521
Barranquilla-Colombia

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO ATLANTICO
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACION: 08433-40-89-002-2018-00055.00

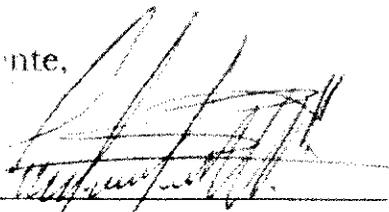
DTE: EUGENIA GUERRA DE MARIMON

DDO: BELISARIO MARIMON GUTIERREZ

OSCAR ANGULO DE LA CRUZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°7.470.970 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio con T.P. N°49782 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la Señora **EUGENIA GUERRA DE MARIMON**, persona mayor de edad, quien se identifica con la C.C N° 22.406.177 expedida en Magangué - Bolivar, con todo el debido respeto me dirijo a Usted para manifestarle que por medio del presente escrito, hago llegar a su despacho **la liquidación del crédito**, del presente proceso de conformidad a lo establecido en el Artículo 446 del C.G.P el cual efectúa de la siguiente forma:

Condena dictada en el mandamiento Diciembre 2018, hasta Octubre 2019	\$7.327.428
Cuotas que siguieron causándose del 100% De los meses Nov - Dic y Prima Dic 2019	\$ 2.208.438
Cuotas alimentarias que siguieron causándose El 100% de los meses enero y febrero del 2020	\$1.517.934
Intereses moratorios del 0.5 % Desde Dic 2018 hasta 30 Febrero 2020	\$ 55.269
TOTAL GENERAL	\$11.109.069

Atentamente,



OSCAR ANGULO DE LA CRUZ
C.C N° 7.470.970 de Barranquilla
T.P. N° 49782 del C.S.J

DOCUMENTO EUGENIA GUERRA

oscar angulo <oskarangulo1952@hotmail.com>

Jue 3/09/2020 12:49 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Atlantico - Malambo <j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

DOCUEMENTO - EUGENIA GUERRA.pdf;



Libre de virus. www.avast.com